2

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCIÓN No. 16725

2 4 AGD 2017

Por médio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al programa de Tecnología en Mantenimiento Aeronáutico de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana "Andrés M. Díaz", ofrecido bajo la metodología presencial en Madrid - Cundinamarca.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL.

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución número 12275 del 22 de diciembre de 2010, el Ministerio de Educación Nacional, renovó por el término de seis (6) años la Acreditación de Alta Calidad al programa de Tecnología en Mantenimiento Aeronáutico de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana "Andrés M. Díaz", ofrecido bajo la metodología presencial en Madrid - Cundinamarca.

Que a través de la Resolución número 08173 del 26 de abril de 2016, el Ministerio de Educación Nacional, renovó por el término de siete (7) años el registro calificado del programa de Tecnología en mantenimiento Aeronáutico de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana "Andrés M. Díaz" ofrecido bajo la metodología presencial, en Madrid - Cundinamarca.

Que mediante la Resolución número 03132 del 03 de marzo de 2017, el Ministerio de Educación Nacional, renovó por el término de siete (7) años el registro calificado del programa de Tecnología en mantenimiento Aeronáutico de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana "Andrés M. Díaz" ofrecido bajo la metodología presencial en Madrid - Cundinamarca.

Que la ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA "ÁNDRÉS M. DÍAZ" con domicilio en el municipio de MADRID - CUNDINAMARCA, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA, mediante

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al programa de Tecnología en Mantenimiento Aeronáutico de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana "Andrés M. Díaz", ofrecido bajo la metodología presencial en Madrid - Cundinamarca.

radicado del día 12 de marzo de 2016, la Renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su programa de TECNOLOGÍA EN MANTENIMIENTO AERONÁUTICO (Cód. SNIES 2087).

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en sesión de los días 25 y 26 de mayo de 2017, emitió concepto favorable, recomendando la Renovación de la Acreditación de Alta Calidad, válida por seis (6) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, al programa de TECNOLOGÍA EN MANTENIMIENTO AERONÁUTICO de la ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA "ANDRÉS M. DÍAZ", siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

"Se ha demostrado que el programa de Tecnología en Mantenimiento Aeronáutico (modalidad presencial) de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana "Andrés M. Díaz", con domicilio en la ciudad de Madrid - Cundinamarca, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana "Andrés M.
 Díaz" cuenta con Acreditación Institucional por cuatro (4) años desde el 11 de
 diciembre de 2015.
- El Programa fue creado en el año 1992, y busca la formación de tecnólogos con capacidad de efectuar mantenimiento preventivo y recuperativo de primer nivel a los sistemas hidráulicos, plantas motrices, estructuras, sistemas de los aviones y helicópteros (Aviónica Militar).
- El programa cuenta con siete (7) docentes de tiempo completo con contrato a término indefinido, de los cuales uno (1) es doctor, cuatro (4) son magísteres, uno (1) es especialista y uno (1) es profesional. La planta de docentes tiempo completo atiende una población promedio de 122 estudiantes en una relación personalizada de 1-17. Se observa un decrecimiento de la planta de docentes en cantidad; en la anterior acreditación, el cuerpo docente del programa, estaba conformado por once (11) docentes de tiempo completo y cinco (5) de medio tiempo, de los cuales uno (1) tenía doctorado, cuatro (4) maestría y once (11) especialización.
- El resultado promedio de las competencias genéricas del programa en las Pruebas Saber Pro está en 106, por encima de la media nacional en la misma área de formación que está en 100. Se resaltan los resultados en Competencias Ciudadanas (102) frente a la media nacional (100), Comunicación Escrita (102) frente a la media nacional (99), Inglés (115) frente a la media nacional (100), Lectura Crítica (102) frente a la media nacional (103).

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al programa de Tecnología en Mantenimiento Aeronáutico de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana "Andrés M. Diaz", ofrecido bajo la metodología presencial en Madrid - Cundinamarca.

- El Programa cuenta con 1 grupo de investigación "Grupo de Investigación en Electrónica y Tecnologías para la Defensa (TESDA)", clasificado en categoría C por Colciencias. Se resalta un mejoramiento del programa con la última acreditación, ya que el grupo no se encontraba categorizado.
- En materia de internacionalización se evidencia el beneficio de la movilidad derivada del convenio firmado con la Academia Americana de Estados Unidos IAAFA, para el desarrollo de prácticas durante tres meses.
- Se resaltan las estrategias establecidas en el programa manteniendo bajos niveles de deserción, es así como la deserción por cohorte del programa se encuentra en 27,12% por debajo de la media nacional que está en 35,48%, y la deserción por período del programa se encuentra en 0% por debajo de la media nacional que está en 12,36%.
- Se resaltan las estrategias establecidas para disminuir los tiempos de graduación de los estudiantes, ya que en los 6 semestres que plantea el programa se gradúa el 91,68% frente a la media nacional que está en 5,35%.
- El bienestar universitario cuenta con una amplia oferta de servicios y programas que promueven el bienestar de los estudiantes, profesores, personal administrativo y egresados.
- La estructura de gestión responde de manera efectiva a las necesidades del programa. Se evidencia una participación activa por parte de las directivas, estudiantes, docentes y egresados en los comités encargados de tomar decisiones relacionadas con el programa.
- Se evidencia el establecimiento de estrategias que favorecen el seguimiento y la interacción con los egresados del programa. Se resalta el índice de empleabilidad de los egresados del programa, que es del 100%.
- La infraestructura física, los equipos, los recursos informáticos, los software y bases de datos a disposición del programa son suficientes en relación con las actividades académicas y de bienestar.
- El programa cuenta con recursos presupuestales suficientes para el funcionamiento e inversión que demanda el desarrollo de las funciones misionales.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de TECNOLOGÍA EN MANTENIMIENTO AERONÁUTICO en la ciudad de MADRID - CUNDINAMARCA, debe recibir la RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del Programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:



Continuación de la Resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al programa de Tecnología en Mantenimiento Aeronáutico de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana "Andrés M. Díaz", ofrecido bajo la metodología presencial en Madrid - Cundinamarca.

- La Institución no muestra un avance en las recomendaciones dadas por el Consejo Nacional de Acreditación en la última acreditación dada al programa.
- Hacer una revisión del plan de estudios del programa con el objeto de implementar acciones que permitan flexibilizar el curriculo.
- No se observa avances en la recomendación dada por el Conseio Nacional de Acreditación en la última acreditación relacionada con la apertura de nuevas lineas de formación continuada por medio de especializaciones de nivel tecnológico en temas relacionados con este campo.
- Mejorar sustancialmente la cantidad y calidad de la producción de material docente del programa.
- Mejorar los niveles de formación de los docentes del programa, en relación a estudios de posgrados.
- Generar espacios físicos para el desarrollo de las actividades de trabajo independiente de los estudiantes.
- Continuar fortaleciendo la movilidad de docentes en doble vía y la movilidad entrante de estudiantes, e incrementar la participación de los docentes en las diferentes redes nacionales e internacionales. En los últimos cinco (5) años ha habido doce (12) docentes de movilidad entrante, seis (6) de Colombia, uno (1) de Estados Unidos y cinco (5) de Cuba.
- Continuar fortaleciendo el grupo de investigación del programa y sus semilleros de investigadores avanzar hacia mayores categorizaciones tanto del grupo como de los investigadores por parte de Colciencias.
- Mejorar sustancialmente la calidad de la producción científica de los investigadores de manera que tales productos puedan ser publicados en medios indexados de reconocida prestancia tanto nacional como internacional.
- Generar espacios físicos para que los estudiantes y docentes puedan desarrollar procesos de investigación.
- Ampliar los recursos bibliográficos del programa, en relación a libros y revistas especializadas."

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación - CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente la renovación de la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Tecnología en Mantenimiento Aeronáutico de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana "Andrés M Díaz" con domicilio en el municipio de Madrid - Cundinamarca.

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al programa de Tecnología en Mantenimiento Aeronáutico de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana "Andrés M. Díaz", ofrecido bajo la metodología presencial en Madrid - Cundinamarca.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de seis (6) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

Institución: Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana

"Andrés M. Díaz"

Programa: Tecnología en Mantenimiento Aeronáutico Título a otorgar: Tecnólogo en Mantenimiento Aeronáutico

Lugar de desarrollo: Madrid - Cundinamarca

Metodología: Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la renovación de la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La renovación de la Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- El Programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana "Andrés M. Díaz"; a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al programa de Tecnología en Mantenimiento Aeronáutico de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana "Andrès M. Díaz", ofrecido bajo la metodología presencial en Madrid - Cundinamarca.

ARTÍCULO SEXTO. - De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., 24 AGO 2017

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

YANETH GIHA TOVAR

Proyectó:

Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior - CNA

Aprobaron: Nancy Consuelo Cañón Suavita – Subdirectora de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior

Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superiord Liliana Maria Zapata Bustamante – Secretaria General Ministerio de Educación Nacional

Cód. SNIES: 2087 (Cód. de Proceso: 17681 / 41781)